



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-14132357- -GDEBA-DPTCOMCUCAIBA - Ampliar la Orden de Compra N° 402-3140-OC21 - Medicamentos con destino a la Farmacia Central del C.U.C.A.I.B.A

VISTO los expedientes EX-2021-14132357-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2021-14295744-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2021-14296289-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestionó y aprobó el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-101/21, tendiente a contratar la provisión de anfotericina B liposomal y valganciclovir 450 mg comprimidos, con destino a la Farmacia Central de CUCAIBA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial RESO-2021-3725-GDEBA-MSALGP, vinculada en orden 173, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-101/21, que bajo el Proceso de Compra 402-0165-LPU21 se gestionó mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y se adjudicó la contratación con las firmas Gador S.A. (CUIT 30-50098718-5) y Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2021-23803631-GDEBA-CUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la mencionada resolución, por un monto total de pesos cincuenta y dos millones trescientos cuarenta mil novecientos cinco con 20/100 (\$ 52.340.905,20), con la posibilidad de aumentar en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total del contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo

a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que a tal efecto se libraron las órdenes de compra N° 402-3139-OC21 y 402-3140-OC21;

Que en orden 198 la Directora Técnica del Departamento de Medicamentos y Farmacia de CUCAIBA solicita hacer uso de la posibilidad de ampliación prevista en la orden de compra N° 402-3140-OC21 atento que desde el momento de la confección del requerimiento que dio origen al mencionado contrato, se vio aumentada la demanda de la especialidad medicinal valganciclovir 450 mg comprimidos;

Que en orden 201 se informa que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 189 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”;

Que en orden 205 obra la solicitud de ampliación N° 402-0348-AMP21;

Que este “Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires” (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que a orden N° 208 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pre-trasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que el valganciclovir es un antiviral necesario para la profilaxis y/o reactivación de las infecciones causadas por citomegalovirus en pacientes ambulatorios inmunosuprimidos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso de la posibilidad de ampliación prevista en la Orden de Compra N° 402-3140-OC21, librada a favor de la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), para la provisión de cinco mil doscientos veinte comprimidos de valganciclovir 450 mg, a razón de pesos mil trescientos veintidós con 30/100 (\$ 1.322,30) cada uno y un monto total de pesos seis millones novecientos dos mil cuatrocientos seis con 00/100 (\$ 6.902.406,00) con encuadre en las previsiones de los artículos 7 inciso b) y 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 inciso b) y 17, apartado 1) - Licitación Pública de etapa Única, Nacional - del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado por el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 – DGA 124 - ENTIDAD 0 – Carácter 1 – Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 – Sub PRG 2 – Act. 1 – Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 – Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO:11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2021 – Ley 15.225: pesos seis millones novecientos dos mil cuatrocientos seis con 00/100 (\$ 6.902.406,00).

ARTÍCULO 3º. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7), por un monto total de pesos seis millones novecientos dos mil cuatrocientos seis con 00/100 (\$ 6.902.406,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la firma Novartis Argentina S.A. (CUIT 30-51662039-7) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

